PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

20131308095 Fecha de envío: Ruc/código: 02/07/2025

AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Nombre o Razón social : Hora de envío: 14:27:53

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sub ítem 1.1 el color de la chaqueta solicitan color amarillo

Consulta: solicitamos consideren poder ofertar chaqueta forestal de color azul con amarillo de alta visibilidad o Gold con amarillo de alta visibilidad, así como cintas reflectivas, se adjunta imagen

https://www.rosenbauer.com/es/at/rosenbauer-world/productos/equipamiento/ropa-de-proteccion/garosq10

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 4.1 EETT Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. Esto debido a que se han establecido los colores como estándares para la entidad considerando que proporcionan una mejor visibilidad para las personas que realizan esas actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 14:27:53

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sub ítem 1.1 el color del pantalón solicita color verde

Consulta: solicitamos consideren poder ofertar chaqueta forestal de color azul con amarillo de alta visibilidad o Gold con amarillo de alta visibilidad, así como cintas reflectivas, se adjunta imagen:

https://www.rosenbauer.com/es/at/rosenbauer-world/productos/equipamiento/ropa-de-proteccion/garosg10

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 4.1 EETT Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. Esto debido a que se han establecido los colores como estándares para la entidad considerando que proporcionan una mejor visibilidad para las personas que realizan esas actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 14:27:53

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Sub ítem 1.3 solicitan que el color de las botas sea negro

Consulta: Solicitamos al comité aceptar el color negro con costuras de hilos rojos, se adjunta imagen:

https://www.rosenbauer.com/es/at/rosenbauer-world/productos/equipamiento/botas-de-proteccion/boros/boros-b3-cross

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: 4.1 EETT Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el color de las botas es negro, y que la presencia de costuras en color rojo no representan un incumplimiento técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 14:27:53

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Sub ítem 1.1 solicitan que la chaqueta cuente con 9 cintas reflectantes segmentadas por termo fusión de alta visibilidad en frontal, brazos y espalda, de color gris plata o plomo plata

Consulta: Se solicita al comité que se retire esa característica dado que solo una marca en el mercado cuenta con 9 cintas reflectantes colocadas como se solicita para esta chaqueta, deber decir: debera contar con cintas reflectantes que garanticen visibilidad de 360° (que es lo que las normas europea y NFPA indican visibilidad 360°), con la finalidad de mejorar y perfeccionar las especificaciones técnicas, garantizando una mayor seguridad a los usuarios y una mejor calidad de los equipos además de garantizar una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 4.1 EETT Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la finalidad de fomentar mayor competencia la chaqueta debe contar con cintas reflectantes de alta visibilidad en zona frontal, brazos y espalda, de color gris plata o plomo plata o lima plata lima o lima gris lima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ιa

chaqueta debe contar con cintas reflectantes de alta visibilidad en zona frontal, brazos y espalda, de color gris plata o plomo plata o lima plata lima o lima gris lima

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Fecha de envío: Ruc/código: 20131308095 02/07/2025 Nombre o Razón social: AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío: 14:27:53

Consulta: **Nro.** 5 Consulta/Observación:

Sub ítem 1.1 solicitan que el traje (chaqueta y pantalón) debe estar confeccionado con tejidos a base de fibras viscosas, meta-aramida, para-aramida y fibras antiestáticas.

Consulta: hacemos saber al comité que esa composición es de los trajes de una marca en particular solo que no han puesto los porcentajes de las mezclas, por lo que se solicita al comité aceptar otras fibras o combinación de fibras ignifugas con igual o mejor performance que las solicitadas con la finalidad de mejorar y perfeccionar las especificaciones técnicas, garantizando una mayor seguridad a los usuarios y una mejor calidad de los equipos además de garantizar una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 4.1 EETT Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se esta restringiendo la

competencia pues hay más de una marca en el mercado cumple (Iturri y

Vallfirest). Asimismo, se precisa que con la finalidad de fomentar mayor competencia, la

chaqueta, deberá estar confeccionados con tejido

a base de fibras de viscosa, meta-aramida y fibras antiestáticas u otras

fibras equivalentes que cumplan con las norma NFPA1977 o EN ISO

15384.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

chaqueta, deberá estar confeccionados con tejido

a base de fibras de viscosa, meta-aramida y fibras antiestáticas u otras

fibras equivalentes que cumplan con las norma NFPA1977 o EN ISO

15384.

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20131308095 Fecha de envío : 02/07/2025 Nombre o Razón social : AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS Hora de envío : 14:27:53

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Sub ítem 1.1 solicitan que el pantalón cuente con doble cinta reflectante segmentada por termofusión de alta visibilidad situadas en ambas piernas por debajo de la rodilla, de color gris plata plomo plata.

Consulta: Esta característica de doble cinta reflectante debajo de la rodilla y segmentada solo la tiene una marca en especial, lo que contraviene con la libre competencia y pluralidad de postores, por eso solicitamos al comité que considere solo cambiar el enunciado a una banda de cinta reflectante como minimo y no indicar que la cinta sea segmentada por termofusión, con la finalidad de mejorar y perfeccionar las especificaciones técnicas, garantizando una mayor seguridad a los usuarios y una mejor calidad de los equipos además de garantizar una mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 4.1 EETT Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que con la finalidad de fomentar mayor competencia el pantalón debe contar con cintas reflectantes color gris plata o plomo plata o lima plata lima o lima gris lima

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el

pantalón debe contar con cintas reflectantes color gris plata o plomo plata o lima plata lima o lima gris lima

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código :20606076127Fecha de envío :02/07/2025Nombre o Razón social :KPN PERÚ S.A.C.Hora de envío :16:09:49

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento, en lo referido a la promoción de la eficiencia, calidad y mejora tecnológica en las contrataciones públicas, se propone lo siguiente:

En el SUB ITEM 1.1 TRAJE (CHAQUETA Y PANTALÓN) IGNÍFUGO DE BOMBEROS FORESTAL, se recomienda actualizar el requerimiento técnico normativo, sustituyendo la norma EN 15614:2007 por la norma EN 15384:2020.

Sustento técnico y normativo:

Obsolescencia de la norma EN 15614:2007: Esta norma ha sido superada por desarrollos tecnológicos más recientes y ya no representa los estándares de protección, desempeño y requisitos de seguridad actualmente vigentes para ropa de protección utilizada por bomberos forestales.

Actualización normativa (mejora tecnológica): La norma EN 15384:2020 representa la versión más reciente aplicable a trajes de protección para bomberos forestales, incorporando mejoras técnicas, mayores exigencias en la resistencia térmica, diseño ergonómico y durabilidad del equipo. Su adopción garantiza mayor seguridad y confort operativo al personal de primera respuesta.

Concordancia con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que faculta a las entidades a promover criterios de innovación y mejora tecnológica que generen mayor valor público, priorizando soluciones actualizadas y eficientes.

Por tanto, se solicita que se considere como mejora tecnológica la actualización del requerimiento normativo al siguiente texto:

"El traje (chaqueta y pantalón) ignífugo de bombero forestal deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma EN 15384:2020 o norma técnica equivalente vigente."

Esta modificación permitirá asegurar el cumplimiento normativo actualizado, fortalecer la seguridad operativa del usuario final y alinearse con los principios de idoneidad técnica y mejora continua de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación. Suprimiendo la norma que no está vigente, quedando establecido en las EETT: EL PRODUCTO DEBERÁ CUMPLIR

CON NORMA

TÉCNICA YA SEA NORMA AMERICANA (NFPA

1977:2022), o norma EN 15384:2020

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL PRODUCTO DEBERÁ CUMPLIR

CON NORMA

TÉCNICA YA SEA NORMA AMERICANA (NFPA

1977:2022), o norma EN 15384:2020

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código :20606076127Fecha de envío :02/07/2025Nombre o Razón social :KPN PERÚ S.A.C.Hora de envío :16:09:49

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

De conformidad con la Ley N° 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en especial lo dispuesto en los artículos relativos a la promoción de la competencia, la pluralidad de postores y la mejora tecnológica, se formula la siguiente observación:

En el SUB ITEM 1.2 ¿ CASCO, se solicita que el peso del casco ofrecido sea de 650 gramos ±2 gramos.

Por lo tanto, se propone modificar el requerimiento de la siguiente manera:

"El peso del casco deberá ser de 650 gramos (±2 gramos.), considerando tolerancias razonables para materiales de alta resistencia y conforme a la norma técnica que respalde su fabricación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se agoge lo solicitado, ello debido a que no se ha considerado relevante detallar el peso del casco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20606076127 Fecha de envío : 02/07/2025 Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C. Hora de envío : 16:09:49

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado del Perú y su Reglamento, que promueven la mejora tecnológica y la pluralidad de marcas y postores, se presenta la siguiente observación:

En el SUB ITEM 1.2 ¿ CASCO, se solicita que la fijación del cubrenucas sea mediante velcro.

Mejora tecnológica: La industria actual ha desarrollado diversos mecanismos de fijación del cubrenucas que permiten mayor resistencia a condiciones extremas (viento, calor, humedad), con facilidad de reemplazo, limpieza y seguridad operativa, superando algunas limitaciones del velcro como la pérdida de adherencia con el uso o la acumulación de suciedad.

Principio de pluralidad de postores (Art. 27 del Reglamento): Los requerimientos deben redactarse de forma que no limiten injustificadamente la participación de postores que puedan cumplir con el objetivo funcional del bien requerido mediante otras tecnologías igualmente válidas.

Por lo tanto, se propone la siguiente redacción alternativa:

"La fijación del cubrenucas deberá ser segura, resistente y permitir su retiro e instalación rápida, mediante velcro, broches, clips, cremalleras u otro sistema equivalente que asegure su adecuado desempeño en condiciones operativas."

Esta modificación permitirá:

Incorporar mejoras tecnológicas disponibles en el mercado;

Asegurar la funcionalidad y seguridad del casco en condiciones reales de uso;

Y fomentar la amplia participación de postores, en línea con los principios de eficiencia, pluralidad y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se agoge lo solicitado, ello debido a que no se ha considerado relevante especificar las características del cubrenucas ya que en este item solo se hace referencia a las características del casco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código :20606076127Fecha de envío :02/07/2025Nombre o Razón social :KPN PERÚ S.A.C.Hora de envío :16:09:49

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

De conformidad con la Ley N° 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado del Perú y su Reglamento, en especial los artículos orientados a promover la eficiencia, la mejora tecnológica y la pluralidad de postores, se formula la siguiente observación:

En el SUB ITEM 1.3 ¿ BOTAS DE BOMBEROS PARA INCENDIOS FORESTALES, se solicita que las botas sean de fabricación en material textil.

Por tanto, se propone la siguiente redacción alternativa:

"Las botas para incendios forestales deben estar fabricadas con materiales resistentes al calor, la abrasión y condiciones de operación forestal, pudiendo ser textiles, cuero tratado, materiales compuestos o combinaciones equivalentes, siempre que cumplan con la norma técnica de protección correspondiente (por ejemplo, EN ISO 20345 o norma equivalente)."

Esta modificación permitirá:

Incluir tecnologías actualizadas de fabricantes líderes;

Promover la pluralidad de marcas y postores;

Garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad del calzado en condiciones reales de operación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta observación y con la finalidad de fomentar mayor competencia se incluye en las EETT: MATERIAL DE FABRICACIÓN CUERO DE VACUNO IGNÍFUGO U OTRO QUE

CUMPLA CON LA NORMA EUROPEA (EN 15090:2012) O NORMA

AMERICANA (NFPA 1977:2022)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MATERIAL

DE FABRICACIÓN CUERO DE VACUNO IGNÍFUGO U OTRO QUE CUMPLA CON LA NORMA EUROPEA (EN 15090:2012) O NORMA AMERICANA (NFPA 1977:2022)

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código :20606076127Fecha de envío :02/07/2025Nombre o Razón social :KPN PERÚ S.A.C.Hora de envío :16:09:49

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado del Perú y su Reglamento, especialmente en lo referente al principio de eficiencia, mejora tecnológica, pluralidad de postores y valor por dinero, se presenta la siguiente observación:

En el SUB ITEM 1.3 ¿ BOTAS DE BOMBEROS PARA INCENDIOS FORESTALES, se solicita que el sistema de cierre sea mediante cordón, cremallera y velcro.

Sustento de la observación:

Seguridad del usuario: El uso combinado de cordón, cremallera y velcro como sistema de cierre en las botas ofrece mayor firmeza, ajuste personalizado y estabilidad del pie durante operaciones en terrenos irregulares y en condiciones extremas, como lo son los incendios forestales. Este sistema es ampliamente adoptado en botas de intervención profesional en mercados de alta exigencia como EE.UU. y Europa.

Evita accidentes por desprendimiento o desajuste: La triple sujeción evita que las botas se aflojen o se desprendan en movimiento, reduciendo el riesgo de lesiones y mejorando el rendimiento del bombero durante desplazamientos prolongados o en operaciones de evacuación.

Mejora tecnológica comprobada: Este tipo de sistema es resultado de innovaciones en ergonomía y biomecánica del calzado de protección, superando alternativas más simples como sólo cordones o cierres individuales.

Pluralidad de postores: Existen múltiples fabricantes nacionales e internacionales que ofrecen este tipo de botas, por lo que no limita injustificadamente la competencia. Más bien, al establecer el estándar de seguridad, se garantiza que los postores presenten productos de calidad equivalente o superior, promoviendo el valor por dinero.

Por tanto, se solicita incorporar el siguiente requerimiento en las Especificaciones Técnicas:

"Las botas deberán contar con sistema de cierre compuesto por cordones, cremallera y velcro, con el fin de garantizar un ajuste seguro, rápido y confiable durante las operaciones en campo."

Esta propuesta permite:

Elevar los estándares de seguridad del personal;

Promover la innovación y el uso de mejores prácticas internacionales;

Garantizar la participación de diversos proveedores con soluciones de calidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Se ha establecido un sistema de cierre mediante cordones ignífugos. El sistema triple de cierre podría considerarse opcional más no obligatorio.

En las EETT se aceptará

EI SISTEMA DE CIERRE POR CORDONES IGNÍFUGOS, pudiendo adicionalmente incluir cremallera y/o velcro.

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EI SISTEMA DE CIERRE POR CORDONES IGNÍFUGOS, pudiendo

adicionalmente incluir cremallera y/o velcro.

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código :20606076127Fecha de envío :02/07/2025Nombre o Razón social :KPN PERÚ S.A.C.Hora de envío :16:09:49

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En cumplimiento de los principios establecidos en la Ley N° 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado del Perú y su Reglamento, que promueven la mejora continua, innovación tecnológica, eficiencia y la pluralidad de postores, se presenta la siguiente observación:

En el SUB ITEM 1.3 ¿ BOTAS DE BOMBEROS PARA INCENDIOS FORESTALES, se solicita que el refuerzo de la puntera sea de cuero.

Sustento de la observación:

Limitación técnica innecesaria: Restringir el material del refuerzo de la puntera únicamente al cuero puede excluir opciones más avanzadas en cuanto a resistencia, peso y durabilidad, como punteras de materiales compuestos, microfibras técnicas, goma de alta densidad o polímeros reforzados, que ofrecen igual o mayor protección frente a impactos y compresión, conforme a los ensayos exigidos por normas técnicas internacionales como la EN ISO 20345.

Mejora tecnológica: La industria del calzado de protección ha evolucionado hacia el uso de nuevos materiales más ligeros, resistentes y duraderos, muchos de los cuales superan al cuero en ensayos de desgaste, resistencia al calor, impermeabilidad y desempeño general en ambientes forestales.

Cumplimiento normativo como criterio válido: Lo que realmente garantiza la seguridad del usuario es que el material utilizado supere satisfactoriamente los ensayos establecidos en la norma técnica aplicable, no su composición específica.

Fomento de la competencia: Según el artículo 27 del Reglamento, los requerimientos deben formularse de modo que no restrinjan injustificadamente la participación de postores. Al permitir el uso de materiales equivalentes certificados, se amplía el universo de soluciones sin comprometer la seguridad.

Por tanto, se propone reformular el requerimiento como sigue:

"El refuerzo de la puntera podrá ser de cuero o cualquier otro material que supere los ensayos técnicos exigidos en la norma correspondiente (por ejemplo, EN ISO 20345 o norma equivalente), garantizando la protección contra impactos y compresión."

Esta propuesta:

Promueve el uso de materiales más eficientes e innovadores;

No compromete la seguridad del usuario final;

Favorece la pluralidad de fabricantes y postores;

Y se ajusta al marco legal vigente en materia de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 4.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, y con la finalidad de fomentar mayor competencia se señalará en las EETT : PUNTERA CON PROTECTOR NO METÁLICO, CON REFUERZO DE CUERO o

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Especifico III 4.1 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

cualquier otro material que cumpla con la NORMA EUROPEA (EN 15090:2012) O NORMA AMERICANA (NFPA 1977:2022) garantizando la protección contra impactos y compresión

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PUNTERA CON

PROTECTOR NO METÁLICO, CON REFUERZO DE CUERO o cualquier otro material que cumpla con la NORMA EUROPEA (EN 15090:2012) O NORMA AMERICANA (NFPA 1977:2022) garantizando la protección contra impactos y compresión

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20606076127 Fecha de envío : 02/07/2025 Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C. Hora de envío : 16:09:49

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En atención a los principios de eficiencia, mejora tecnológica, idoneidad funcional y pluralidad de postores establecidos en la Ley N° 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado del Perú y su Reglamento, se presenta la siguiente observación:

En el SUB ITEM 1.3 ¿ BOTAS DE BOMBEROS PARA INCENDIOS FORESTALES, se solicita que el cuello de la bota cuente con un refuerzo específico.

Sustento de la observación:

Diseño funcional certificado por el fabricante: El diseño del cuello de la bota, incluyendo su forma, rigidez, acolchado o refuerzo, es resultado de un proceso de ingeniería técnica y certificación internacional. Imponer un tipo específico de refuerzo puede desnaturalizar el diseño original y comprometer el rendimiento global del producto.

Mejora tecnológica: Algunos fabricantes integran en el cuello tecnologías como acolchados ergonómicos, bandas de ajuste dinámico o refuerzos internos ocultos, los cuales no son visibles a simple vista pero cumplen funciones críticas como absorción de impacto, protección del tendón de Aquiles y sellado contra ingreso de partículas.

Flexibilidad técnica razonable: La funcionalidad del cuello de la bota debe evaluarse en función de su desempeño real (resistencia, confort, protección), y no únicamente por la presencia de un tipo de refuerzo visible o estandarizado.

Pluralidad de postores: Permitir que el diseño del cuello esté acorde a las especificaciones del fabricante amplía la participación de marcas y postores que ofrecen soluciones técnicamente validadas, sin comprometer la seguridad ni el cumplimiento normativo.

Propuesta de redacción alternativa:

"El cuello de la bota podrá incorporar refuerzo, acolchado u otra solución técnica, de acuerdo con el diseño certificado por el fabricante, siempre que garantice la protección y comodidad del usuario conforme a la norma aplicable."

Esta redacción:

Asegura la libertad técnica del fabricante;

Preserva la calidad y funcionalidad del producto final;

Fomenta la pluralidad de postores;

Y cumple con los principios de eficiencia y racionalidad de la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 4.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se agoge lo solicitado, ello debido a que no se considera relevante que el cuello de la bota cuente con un refuerzo específico

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código :20606076127Fecha de envío :02/07/2025Nombre o Razón social :KPN PERÚ S.A.C.Hora de envío :16:09:49

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En virtud de lo dispuesto por la Ley N° 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado del Perú y su Reglamento, que promueven la eficiencia en la contratación pública, la pluralidad de postores y el acceso a tecnologías actualizadas, se presenta la siguiente observación:

En el SUB ITEM 1.3 ¿ BOTAS DE BOMBEROS PARA INCENDIOS FORESTALES, se solicita que el peso del par de botas no debe superar los 600 gramos.

Propuesta de redacción técnica alternativa:

"El peso del par de botas deberá ser coherente con los estándares internacionales de seguridad para intervención en incendios forestales, no debiendo exceder los 600 gramos por par."

Esta redacción:

Asegura la protección del usuario conforme a la normativa técnica;

Permite la participación de fabricantes internacionales reconocidos;

Promueve la mejora tecnológica sin restringir la seguridad;

Cumple con el principio de eficiencia y razonabilidad técnica en la contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se agoge lo solicitado, ello debido a que no se considera relevante requerir un peso máximo para las botas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código :20606076127Fecha de envío :02/07/2025Nombre o Razón social :KPN PERÚ S.A.C.Hora de envío :16:09:49

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En el marco de la Ley N° 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado del Perú y su Reglamento, que establecen los principios de eficiencia, idoneidad técnica, mejora continua y promoción de la competencia, se formula la siguiente observación:

En el SUB ITEM 1.6 ¿ MÁSCARA DE PROTECCIÓN FORESTAL, se solicita que cumpla con la norma EN 15614:2007.

Sustento de la observación:

Norma desactualizada: La norma EN 15614:2007, utilizada como referencia técnica, ha sido superada por la EN 15384:2020, que incorpora mejoras y requisitos técnicos actualizados para prendas de protección utilizadas en incendios forestales. Mantener la versión antigua no refleja las prácticas actuales de seguridad ni los avances tecnológicos disponibles en el mercado.

Imposibilidad de cumplimiento práctico: Actualmente, la mayoría de los fabricantes y certificadoras reconocidas en Europa y otras regiones trabajan bajo la EN 15384:2020, lo que hace que cumplir con una norma obsoleta como la EN 15614:2007 sea, en muchos casos, imposible o no certificado.

Mejora tecnológica y seguridad del usuario: La EN 15384:2020 incluye actualizaciones sobre resistencia térmica, transpirabilidad, ergonomía y durabilidad, factores esenciales para el uso efectivo de máscaras o complementos en escenarios de incendios forestales.

Principio de eficiencia y adecuación al mercado actual: Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requerimientos técnicos deben ajustarse a la realidad del mercado y permitir que se ofrezcan bienes modernos, sin limitarse a normas técnicas desfasadas.

Por tanto, se propone modificar el requerimiento de la siguiente manera:

"La máscara de protección forestal deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma EN 15384:2020 o norma técnica equivalente vigente."

Esta modificación:

Asegura el uso de equipos certificados con estándares actualizados;

Facilita la participación de postores con productos actualmente disponibles en el mercado internacional;

Y garantiza la eficiencia de la contratación pública, de conformidad con el marco normativo vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación, suprimiendo la norma desactualizada por lo que se solicitará:norma EN 15384:2020 o EN ISO

11612/15, EN 15614/07, EN 13688/13. o NORMA

AMERICANA (NFPA 1977:2022)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

norma EN 15384:2020

o EN ISO

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

11612/15, EN 15614/07, EN 13688/13. o NORMA AMERICANA (NFPA 1977:2022)

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20606076127 Fecha de envío : 02/07/2025 Nombre o Razón social : KPN PERÚ S.A.C. Hora de envío : 16:09:49

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

De conformidad con la Ley N.º 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en aplicación de los principios de transparencia, predictibilidad y promoción de la concurrencia, se formula la siguiente consulta:

En el acápite referido a la experiencia del postor en la especialidad, se indica lo siguiente:

¿Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N.º 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.¿

Sin embargo, se advierte que el Anexo N.º 12 no guarda relación con dicho requerimiento, ya que corresponde a la Declaración Jurada del Plazo de Entrega, exigido en el apartado de Factores de Evaluación Facultativos.

En ese sentido, se solicita la aclaración correspondiente, toda vez que el Anexo N.º 11 es el que contiene la información referida a la experiencia del postor en la especialidad, conforme al contenido de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: A Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACALARA QUE SE REALIZARA LA MODIFICACION SEGUN EL ANEXO RESPECTIVO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20543038076 Fecha de envío : 02/07/2025 Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C. Hora de envío : 16:47:33

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Ustedes están convocando un Proceso de selección para la adquisición de EPP para bomberos forestales. A fin de que puedan ustedes tomar la mejor decisión, necesitan conocer la marca, modelo, procedencia y año de fabricación (en este caso 2025) de los bienes a adquirir, así como también saber fehacientemente si todas las características técnicas de los mismos que ustedes solicitan serán cumplidas por las diferentes propuestas a ser presentadas por los Postores.

Existen una diversidad de bienes que a pesar de que cumplen con las certificaciones de calidad que ustedes están solicitando, no cumplen necesariamente con todos los detalles técnicos que ustedes requieren para este caso, considerando la particularidad geográfica, condiciones climáticas y otros que nuestro país posee, a diferencia de otros. La única manera de poderlo verificar es a través de la ficha técnica, catálogo o brochure emitida por el fabricante de los bienes, donde deberá estar consignada toda la información pertinente.

Solicitamos por ello se incluya con carácter de obligatorio para el caso de cada bien, (aparte de presentar el certificado de cumplimiento de la Normativa americana o europea), el presentar junto con la propuesta, la ficha técnica, catálogo o brochure del fabricante del bien: CHAQUETA Y PANTALON, GUANTES, BOTAS, GAFAS, MASCARAS Y CASCOS, donde se indiquen todas las características técnicas solicitadas, incluyendo marca, modelo, procedencia y año de fabricación 2025

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación y se solicitará en las EETT presentar la ficha técnica del producto y/o catálogo y/o brochure donde se detalle marca, modelo y las certificaciones correspondientes a cada ítem (según lo señalado en el numeral 4.1 del requerimiento) y/o Copia del Cetificado según lo señalado en el numeral 4.1 del requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

presentar la ficha

técnica del producto y/o catálogo y/o brochure donde se detalle marca, modelo y las certificaciones correspondientes a cada ítem (según lo señalado en el numeral 4.1 del requerimiento) y/o Copia del Cetificado según lo señalado en el numeral 4.1 del requerimiento

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20543038076 Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C. Hora de envío : 16:47:33

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

En lo referente a las cintas reflectantes de la chaqueta y pantalón, indican que deben ser de color gris plata o plomo plata. En la actualidad, se han desarrollado cintas reflectivas o reflectantes de mayor visibilidad, como son las de color limaplata- lima

¿Se podrán aceptar alternativamente cintas reflectivas lima-plata-lima para la chaqueta y pantalón?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación y con la finalidad de fomentar mayor pluralidad de competencia se colocará en las EETT: cintas reflectantes

color gris plata o plomo plata o lima plata lima o lima gris lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

cintas reflectantes

color gris plata o plomo plata o lima plata lima o lima gris lima.

Nomenclatura: LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS Descripción del objeto:

Fecha de envío: Ruc/código: 20543038076 02/07/2025

Nombre o Razón social: ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C. Hora de envío : 16:47:33

Consulta: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

En lo referente a las cintas reflectantes de las máscaras de protección forestal, indican que deben ser de color gris plata o plomo plata.

En la actualidad, se han desarrollado cintas reflectivas o reflectantes de mayor visibilidad, como son las de color limaplata- lima. Incluso los fabricantes de dichas máscaras ahora las están sacando únicamente con ese tipo de cinta reflectiva.

¿Se podrán aceptar alternativamente cintas reflectivas lima-plata-lima para las máscaras de protección?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación y con la finalidad de fomentar mayor competencia, se señalará en las EETT: cintas reflectantes color gris plata o plomo plata o lima plata lima O LIMA gris lima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

reflectantes color gris plata o plomo plata o lima plata lima O LIMA gris lima.

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20543038076 Fecha de envío : 02/07/2025 Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C. Hora de envío : 16:47:33

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

En el caso de la chaqueta y pantalón, y también de la máscara, indican que el traje debe estar confeccionado con tejido a base de fibras viscosa, meta aramida, para aramida y fibras antiestáticas.

Esta composición de la tela aplica únicamente a trajes de fabricación europea (EN), PERO NO americana (NFPA), por lo que se contradice con el hecho de permitir ustedes que los proveedores ofrezcan puedan contar con cualquiera de las 2 normativas.

Si lo que ustedes desean es que se ofrezcan tanto trajes de fabricación americana o europea certificados, deben ustedes de indicar puntualmente ¿TEJIDOS CON FIBRAS INHERENTEMENTE RESISTENTES A LAS LLAMAS¿, de los cuales existen varias alternativas para ambos casos.

Favor hacernos la aclaración respectiva.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación y con la finalidad de fomentar mayor competencia se colocara en las EETT: La chaqueta, pantalón y máscara deberán estar confeccionados con tejido a base de fibras de viscosa, meta-aramida y fibras antiestáticas u otras fibras equivalentes que cumplan con las norma NFPA1977 o EN ISO 15384

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La

chaqueta, pantalón y máscara deberán estar confeccionados con tejido a base de fibras de viscosa, meta-aramida y fibras antiestáticas u otras fibras equivalentes que cumplan con las norma NFPA1977 o EN ISO 15384

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-SERFOR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA FORESTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REDUCCIÓN DE INCENDIOS

Ruc/código : 20543038076 Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : ALTURAS SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.C. Hora de envío : 16:47:33

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Debemos aclarar que el requerimiento de una cremallera ignifuga de apertura completa que esté fabricada en metaaramida, no es coherente con el elemento en referencia, la cremallera deberá ser de material termoplástico con propiedades de resistencia a la llama o FR.

Favor hacer la aclaración respectiva

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta la observación y se recomienda modificar las EETT: CIERRE

CENTRAL MEDIANTE CREMALLERA ignífuga, DE APERTURA

COMPLETA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CIERRE

CENTRAL MEDIANTE CREMALLERA ignífuga, DE APERTURA

COMPLETA